



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 222

SAN ISIDRO, 29 SEP. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO; el Informe Vía Remota N° 044-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, refiere que por Resolución del Titular del Pliego, cada organismo de la administración pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, con un mandato de dos (02) años; precisando que el mismo estará integrado por los siguientes miembros: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien hará las veces de Secretario; c) El Contador General o quien haga sus veces; y d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428 del 04.10.2019 se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro - CAFAE para el periodo del 06.10.2019 al 05.10.2021;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 035 de fecha 23.01.2020 se reconformó el referido Comité siendo que por parte de la Municipalidad de San Isidro se encontraba integrado por la Gerente de Administración y Finanzas en representación del Titular de la Entidad, el Gerente de Gestión de Personas en calidad de secretario y el Subgerente de Contabilidad y Costos, señor Carlos Andrés Ruiz Llerena, en calidad de Tesorero;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179 del 24.08.2020, se aceptó la renuncia del señor Carlos Andrés Ruiz Llerena al cargo Subgerente de Contabilidad y Costos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180 del 24.08.2020 se designó a partir de dicha fecha al señor Gustavo Eugenio Ventura Castillo Rodríguez en el cargo Subgerente de Contabilidad y Costos, por lo que corresponde reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE teniendo en cuenta la nueva designación del Subgerente de Contabilidad y Costos;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículos 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0175-2020-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 24.08.2020, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro – CAFAE-MSI correspondiente al periodo que comprende desde el 06.10.2019 al 05.10.2021, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

Representantes de la Municipalidad

Nombres	Cargo	DNI
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA Gerente de Administración y Finanzas	Presidenta	40491141
YONY ALBERTO ANYOSA ROSAS Gerente de Gestión de Personas	Secretario	21401962
GUSTAVO EUGENIO VENTURA CASTILLO RODRÍGUEZ Subgerente de Contabilidad y Costos	Tesorero	42341496

Representantes de los Trabajadores

Nombres de Titulares	DNI
MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA	08040812
JUSTO FABIÁN YAIPEN JORQUERA	08045671
JHONNY MOISÉS ENRIQUE MOLINERO BENAVIDES	25445330

Nombres de Suplentes	DNI
PEDRO NOE REYES VALLE PARRA	09337344
PEDRO DAVID VALDIVIA LINARES	09851167
ROBERT HUMBERTO ORTECHO CASTILLO	09167615



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión de Personas, Subgerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución; y a los representantes de la Municipalidad y de los Trabajadores, la comunicación a los Registros Públicos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

